



Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 2.19.06

FUDE- COOPERADORAS

Auditoría de Gestión

Período 2018

Buenos Aires Agosto 2021

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 220 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESIDENTA

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

AUDITORES GENERALES

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DE PROYECTO: 2.19.06

NOMBRE DEL PROYECTO: FUDE- COOPERADORAS

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2018

EQUIPO DESIGNADO:

Coordinadores:

Lic. Verónica Candolfi. (desde 30/06/al 31/12/2019)

Lucas Coria. (desde el 01/01/2020).

Supervisor a cargo: Cdra. Laura Méndez

OBJETO: Jur. 55: Ministerio de Educación - UE 582: Dirección General de Servicios a las Escuelas - Prog. 52: Subsidios a Cooperadoras - Act 10.000: Asistencia Directa a Cooperadora Escolares - Inciso 5: Transferencias

OBJETIVO: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficacia y eficiencia.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 11 DE AGOSTO DE 2021

APROBADO POR UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC N°: 209/21

JURISDICCIÓN: 55 – Ministerio de Educación			
PROGRAMA: N° 52 – Subsidios a Cooperadoras			
Actividad 1000 - Asistencia Directa a Cooperadoras Escolares			
INCISO AUDITADO: N° 5 - Transferencias.			
	Crédito del programa	N° de Inc.	Crédito del Inciso
Sancionado	\$ 89.410.909,	N° 5	\$ 89.410.909.
Vigente	\$ 90.110.909,	N° 5	\$ 90.110.909.
Devengado	\$ 90.094.719,	N° 5	\$ 90.094.719.

Fuente: Elaboración propia s/datos brindados por la **DGCG** en Nota 1138/AGCBA/2019.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Agosto de 2021
Código del Proyecto	N° 2.19.06
Denominación del Proyecto	FUDE-Cooperadoras
Tipo de auditoría	Gestión
Dirección General	Dirección General de Control de Educación
Período bajo examen	Año 2018
Objeto de auditoría	U.E. 582 – Dirección General de Servicios a las Escuelas. Programa 52 – Subsidio a Cooperadoras Actividad 10000 – Asistencia Directa a Cooperadoras Escolares. Inciso 5 – Transferencias
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en término de economía, eficiencia y eficacia.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la AGCBA
Observaciones relevantes	1.Se verificó una desactualización de la normativa que rige la gestión de las transferencias del fondo FUDE, toda vez que los objetivos principales para los cuales se otorgan dichos subsidios, son cumplidos por diferentes áreas ministeriales con misiones, funciones y presupuesto para tal fin.

	2. Se constató que en 3 de 21 establecimientos de la muestra no se realizaron controles por parte de los asesores distritales dependientes a la Dirección General de Servicio a las Escuelas sobre las asociaciones cooperadoras correspondientes. 3. Se observa que en 26/333 asociaciones cooperadoras informadas, se incluyó en la fórmula de cálculo del fondo FUDE, valores en concepto de "Mantenimiento". 4. Se observa que los Jardines de Infantes Nucleados, al ser anexos a uno principal y al localizarse en edificios de diferentes establecimientos educativos, sus directivos deben coordinar con todas las asociaciones cooperadoras de cada uno de esos establecimientos, para acceder a la totalidad de los fondos que le asignan en función de la cantidad de alumnos que tiene bajo su responsabilidad.
Conclusión	El Fondo Único Descentralizado de Educación (FUDE) destinado a los establecimientos educativos de gestión estatal de todos los niveles y modalidades, fue creado mediante la sanción de la Ley Nro. 3372 con el objeto principal de transferir recursos a las asociaciones cooperadoras para su ejecución de conformidad con el Plan Anual elaborado por cada comunidad educativa. Dichas transferencias se idearon para que cada escuela cubriera, a través de sus cooperadoras, necesidades relacionadas principalmente con reparaciones menores de los edificios escolares, materiales destinados a las actividades didácticas de docentes y alumnos/as, a la administración escolar, al requerimiento de bienes de uso aplicados al desarrollo de actividades educativas y para el transporte de alumnos y alumnas necesario para el desarrollo de las actividades educativas contempladas en la planificación anual. En el presente informe, se verificó que algunos de los indicadores que prevé la Ley y los cuales son tomados en cuenta para el cálculo del

	monto de cada establecimiento educativo, no son contemplados en la fórmula final ya que se encuentran bajo la responsabilidad de diferentes áreas ministeriales con misiones, funciones y presupuesto para tal fin. En consecuencia, la normativa que regula la transferencia del Fondo Único Descentralizado de Educación debería adecuar los indicadores que conforman el monto adjudicado para cada asociación cooperadoras, para lograr la optimización de los recursos, de manera económica, eficiente y eficaz.
Palabras claves	Servicios a las escuelas - FUDE – Cooperadoras escolares – Nivel Inicial

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"FUDE – Cooperadoras"
Proyecto N° 2.19.06

DESTINATARIO

Señor

Vicepresidente 1ero

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Agustín Forchieri

S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Resolución N° 385/AGCBA/2018, la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Servicios a las Escuelas, dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

I. OBJETO

Jurisdicción 55: Ministerio de Educación - UE 582: Dirección General de Servicios a las escuelas - Prog. 52: Subsidios a Cooperadoras - Act 10.000: Asistencia Directa a Cooperadora Escolares - Inciso 5: Transferencias

Cuadro N° 1: Programa 52 - Subsidios a Cooperadoras					
Actividad	Inciso	Sanción	Vigente	Devengado	%
10000	5	89.410.909,	90.110.909,	90.094.719,	88,29%
11000	1/3 y 4.	12.325.250,	11.954.251,	11.954.246,	11,71%
Totales		101.736.159,	102.065.160,	102.048.965,	100,00%

Fuente: Datos brindados por Nota N° 1137/AGCBA/2019 del 06/08/2019.

II. OBJETIVO

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia.

III. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la AGCBA., habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

1. Recopilación y examen de la normativa aplicable y vigente (Anexo I).
2. Relevamiento de la estructura orgánica.
3. Relevamiento de los circuitos administrativos del organismo auditado y entrevista con referentes de la Gerencia Operativa de Apoyo a las Escuelas y Cooperadoras de la Dirección General de Servicios a las Escuelas y de la DGCLEI.
4. Visitas a los establecimientos educativos con el objeto de verificar las acciones realizadas por las Asociaciones Cooperadoras respecto del otorgamiento del subsidio; cantidad de cuotas recibidas; gastos; rendición de cuenta y tomar vista de los Libros:

Diario; Inventario y Balances; De actas de la Comisión Directiva y Asambleas; Registro de Asociados correspondiente al período 2018. (Anexo III)

5. Determinación de la muestra:

Atento el objeto de la auditoría relacionado con el FUDE-2018 se consideró, a criterio del auditor, evaluar la gestión en lo que respecta a los establecimientos de Nivel Inicial, considerando las observaciones referidas en dicho nivel en el proyecto N° 2.15.06. "Educación Inicial Jardines Integrales, Nucleados y Comunes – Año 2014, aprobado oportunamente por la AGCBA.

Se examinó el Registro de Establecimientos Educativo de Gestión Estatal de abril 2019, donde se constató un total de 417 establecimientos del Nivel Inicial.

Para ello, se requirió al auditado el detalle de Asociaciones Cooperadoras¹, el listado de transferencias a instituciones sin Asociaciones Cooperadoras² y el detalle de establecimientos educativos de nivel inicial que percibieron el Fondo Único Descentralizado de Educación³ durante el año 2018.

A partir de los datos requeridos este equipo auditor determinó el universo de 354 asociaciones cooperadoras del nivel del nivel bajo estudio⁴.

¹ Pto. 2 Nota NO-2019-29050072-CABA-DGSE del 17/09/2019, en respuesta a Nota N° 1576/AGCBA/2019.

² Pto. 2 Nota NO-202024332761-GCABA-DGSE del 7/10/2020, en respuesta a Nota N° 4999/AGCBA/2020.

³ Pto. 7 Nota NO-2019-27041243-GCABA-DGSE del 29/08/2019 en respuesta a las Notas Nros. 1135y 1496/AGCBA/2019

⁴ Cabe aclarar que luego se cuantificó el universo establecido con los datos exactos y numéricos que conformaron la fórmula del artículo 4° de la Ley 3372 para el año 2018 remitido por el auditado donde surgen 333 establecimientos (Pto. 1 Nota NO-202024332761-GCABA-DGSE del 7/10/2020, en respuesta a Nota N° 4999/AGCBA/2020.

Cuadro N° 2: Universo de establecimiento de Nivel Inicial

Establecimientos de Nivel Inicial	Cantidad	Muestra
Con Asoc. Coop.	354	18
Transferencia por Cuenta Bancaria	26	1
Sin fondo asignadp	37	2
TOTALES	417	21

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la DGSE.
(En Notas N° 1135; 1576/AGCBA/2019 y N° 4999/AGCBA/2020)

Del total de la muestra correspondiente a 21 establecimientos escolares del Nivel Inicial, se seleccionó uno por cada Distrito Escolar.

Por Acta N°8/2019 de Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Educación del día 10 de octubre de 2019, se aprobó la muestra respectiva.

A continuación, se enuncian los establecimientos educativos alcanzados con sus respectivas Asociaciones Cooperadoras (en caso de corresponder):

Cuadro N° 3 Muestra de establecimientos educativos

C.	DE	Asociaciones Cooperadoras	CUIT	Establecimientos Educativos
1	1	EI N° 5	30-68246778-5	Escuela Infantil N° 05 DE 01
3	2	E.P.Cjs. N°: 8 JIN B Anexo en; Esc. Prim. N° 24	30-68686824-5 30-69095256-0	Jardín de Infantes Nucleado B - DE 2 El Jardín del Abasto Anexo
1	3	Jardín Infante Integral N° 1	30-70713103-5	Jardín de Infantes Integral N° 01 DE 3 Juanito Laguna

"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

4	4	Jardín Infante Integral N° 1	30-58205945-0	Jardín de Infantes Integral N° 01 DE 4 Benito Quinquela Martín
1	5	Jardín Infante Integral 1	30-68209575-6	Jardín de Infantes Integral N° 01 DE 5 Walt Disney
4	6	Jardín Maternal N° 7	33-67919705-9	Jardín Maternal N° 07 DE 06 Delfina Marull de Sardá
6	7	Jardín Maternal N° 5	30-68845487-1	Jardín Maternal N° 05 DE 07
	8	Esc.Prim. N° 7	30-67897045-6	Jardín de Infantes Común N° 05 DE 8 Martha A. Salotti
14	9	Esc.Prim. N° 20 JIN C Anexos en: Esc.Prim. N° 23 Esc.Prim. N° 01	30-58675650-4 30-68255110-7 30-67739598-9	Jardín de Infantes Nucleado C DE 9 Anexos: (01) (02)
13	10	EI N° 6	33-68006909-9	Escuela Infantil N° 06 DE 10 Madre Eufrasia Iaconis
7	11	Esc. Prim. N° 4	30-68274713-3	Jardín de Infantes Común N° 02 DE 11
7	12	JM N° 5	30-69914616-8	Jardín Maternal N° 05 DE 12 Htal. Gral. de Agudos Dr. T. Álvarez
10	13	Cuenta Bancaria	926/7- 47	Jardín Maternal N° 06 DE 13
15	14	Esc. Prim.N° 3 JIN C Anexos en: Esc.Prim.N° 5 Esc.Prim. N° 20	30-68177449-8 30-68178558-9 30-68180036-7	Jardín de Infantes Nucleado C - DE 14 Anexos: (02) (03)
12	15	Esc.Prim.N° 12 JIN C Anexos en: Esc.Prim.N° 03 Esc.Prim.N° 14 Esc.Prim.N° 18	30-67707735-9 30-68347693-1 30-68013246-8 30-67671928-4	Jardín de Infantes Nucleado C - DE 15 Sede (00) Anexos: (01) / (02) / (03)
12	16	Esc.Prim.N° 17 JINC -Anexos en: Esc.Prim.N° 06 Esc.Prim.N° 09	30-68070878-5 30-68067649-2 30-68070649-9	Jardín de Infantes Nucleado C - DE 16 Sede (00) Anexos (03) / (04)
11	17	Esc.Prim.N° 04 JINC -Anexos en: Esc.Prim.N° 09 Esc.Prim.N° 22 Esc.Prim.N° 24	30-67709335-4 30-68068451-7 33-68070724-9 30-68070625-1	Jardín de Infantes Nucleado D - DE 17 Victoria Ocampo (00) Anexos: (01) / (02) / (03)
10	18	Esc.Prim.N° 16	30-68364023-5	Jardín de Infantes Común N° 02 - DE 18 El Trencito de Versalles
8	19	Sin fondo FUDE		Escuela Infantil N° 09 DE 19

8	20	Sin fondo FUDE		Escuela Infantil N° 11 DE 20
8	21	Esc.Prim.N° 4 Esc.Prim.N° 3	30-70324587-7 30-69671377-0	Jardín de Infantes Nucleado A- DE 21 (00) Anexo: (01)

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la DGSE.

Las tareas de campo se realizaron entre el 14 de octubre de 2019 y el 15 de abril 2021.

IV. Aclaraciones Previas

IV.1. Estructura - Dirección General de Servicios a las Escuelas

– Escuelas - Cooperadoras

El Programa FUDE se gestiona a través de la Gerencia Operativa de Apoyo a Escuelas y Cooperadoras, dependiente de la Dirección General de Servicios a las Escuelas, que a su vez depende de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos.

La Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos tiene como responsabilidad primaria: *"programar y administrar la prestación de servicios a la comunidad y la relación con las cooperadoras escolares"*.

La Dirección General de Servicios a Escuelas tiene como responsabilidad primaria respecto a las cooperadoras: *"gestionar y controlar los subsidios asignados a las cooperadoras escolares, mediante la verificación de su ejecución; asesorar a los Directores de los Establecimientos Educativos y miembros de las cooperadoras en el cumplimiento de sus funciones; impulsar las acciones legales correspondientes ante la detección de irregularidades en las cooperadoras escolares"*.

La Gerencia Operativa de Apoyo a Escuelas y Cooperadoras tiene como responsabilidades primarias:

- ✓ relevar los requerimientos, necesidades y demandas de las escuelas y cooperadoras escolares;

- ✓ brindar asesoramiento a los padres que integran asociaciones cooperadoras y a los directivos de los establecimientos educativos;
- ✓ promover la participación e integración de los padres en las actividades de las asociaciones cooperadoras;
- ✓ planificar y coordinar las verificaciones administrativo- contables de las asociaciones cooperadoras;
- ✓ asistir y supervisar a los verificadores y delegados de las asociaciones cooperadoras;
- ✓ evaluar el cambio de destino de los subsidios según lo establecido en la normativa vigente.

La acción de distribución de los subsidios alcanza a todas las áreas educativas: Inicial, Primaria, Secundaria, Técnica, Artística, Especial, Adultos Adolescentes, Superior, Formación Técnica Superior, Formación Profesional, No formal.

La Subgerencia Operativa, Control Contable y Asesoramiento de Cooperadoras realiza las verificaciones administrativo-contables a las asociaciones cooperadoras, como ser:

- ✓ certificar el cumplimiento de la normativa correspondiente a las cooperadoras y su funcionamiento⁵;
- ✓ gestionar la distribución del Fondo Único Descentralizado de Educación y/o los subsidios que se depositan en las Asaciones Cooperadoras de acuerdo a las partidas presupuestarias vigentes;
- ✓ analizar las rendiciones de fondos subsidiados enviadas por las asociaciones cooperadoras;
- ✓ realizar informes periódicos a las asociaciones cooperadoras para mantenerlas informadas de los fondos subsidiados depositados,

⁵ Ordenanza 35514/1980 (BM16208)

estado de las rendiciones, cuadros demostrativos de recursos y gastos, planes anuales institucionales, etc.⁶



⁶ Información extraída del Decreto 252/2018 (BOCBA 5427) y Nota 2019-27041243-GCABA-DGSE enviada por el ente auditado en contestación a Notas N°: 1135 y 1496/AGCBA/2019.

IV.2. Fondo Único Descentralizado de Educación – FUDE

IV.2.1. Ley 3.372/2009

La Ley 3.372/2009⁷ creó el Fondo Único Descentralizado de Educación - FUDE. Este fondo está destinado a todos los establecimientos educativos de gestión estatal, sin distinción de los niveles educativos y todas las modalidades, pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires. Cabe señalar que la Ley mencionada fue reglamentada por el Decreto N° 477/2014⁸

La Dirección General de Servicios a las Escuelas, autoridad de aplicación, es la encargada de transferir los recursos que integran el FUDE a las asociaciones cooperadoras de cada establecimiento conforme al Plan Anual que debe elaborar la comunidad educativa.

El monto del FUDE para cada establecimiento se determina considerando:

- ✓ la matrícula de alumnos;
- ✓ el Índice de Vulnerabilidad Educativa de acuerdo a los datos que brinda la Dirección de Investigación y Estadística del Ministerio de Educación del GCABA.
- ✓ Características edilicias: cantidad y calidad de aulas, patios y jardines, pisos y paredes, superficie vidriada, sanitarios, luminarias, etc. Estas últimas serán determinadas por la Autoridad de Aplicación, quien luego deberá informar los importes a enviar a cada Asociación Cooperadora.
- ✓ Necesidad de materiales destinados a las actividades didácticas de docentes y alumnos/as y a la administración escolar. Para alcanzar la suma necesaria para la obtención de estos insumos,

⁷ BOCBA 3358

⁸ BOCBA 4536

se definirá anualmente una suma fija por área y nivel educativo, y una suma variable por sección. Para la primera cuota de los fondos se tomará como base de cálculo la matrícula declarada en el año inmediato anterior. Asimismo, los ajustes en relación a la matrícula del año en curso serán tenidos en cuenta al abonarse la segunda cuota.

- ✓ Requerimiento de bienes de uso aplicados al desarrollo de actividades educativas
- ✓ Necesidad de transporte de alumnos y alumnas para el desarrollo de actividades educativas contempladas en la planificación anual de cada establecimiento; plan de natación; resolución de situaciones de imposibilidad de asistencia a clase por razones de vulnerabilidad socioeconómica.

El Decreto reglamentario de la Ley que establece el FUDE sostiene que *"las necesidades de transporte para el desarrollo de actividades educativas deberán ser informadas por las Direcciones de Área y las fechas que determine la Autoridad de Aplicación. Los establecimientos con proyectos institucionales específicos que requieran de algún subsidio especial deberán solicitarlo a través de las Direcciones de Área"*.

Los recursos percibidos en concepto de FUDE deben ser afectados a la ejecución de actividades que sean contempladas en el Plan Anual Institucional.

➤ **Plan Anual Institucional – "P.A.I"**

El Plan Anual Institucional - PAI es la definición de prioridades de ejecución de los fondos públicos destinados a los establecimientos educativos. Es elaborado por el equipo directivo del establecimiento educativo, los docentes, la asociación cooperadora, padres, madres y

responsables legales de alumnos que estén cursando en la institución, y en el caso de corresponder, el Centro de Estudiantes de la Institución⁹ quienes deben reunirse dentro de los cuarenta y cinco días (45) de iniciado el ciclo lectivo a efectos de dar cumplimiento con esa tarea.

La convocatoria para el PAI debe notificarse en tiempo y forma a la totalidad de los integrantes, según lo establezca la Autoridad de Aplicación¹⁰. La reunión debe ser presidida por la autoridad escolar, y se realizará en la institución educativa y fuera del horario escolar. La fecha límite para la presentación del PAI es el 31 de agosto de cada año. Aquellas escuelas que lo eleven luego de esa fecha, recibirán los recursos proporcionales en una única cuota y luego de haber presentado original y/o copia certificada del Balance de Recursos y Gastos de la Asociación Cooperadora o responsable sustituto¹¹

El PAI debe contener:

- ✓ Las actividades extracurriculares y complementarias a desarrollar durante el periodo escolar
- ✓ Las necesidades de material didáctico, equipamiento, transporte y de mantenimiento para el adecuado funcionamiento del edificio escolar.

Además, el PAI, debe consignar un orden de prioridades para la ejecución de los fondos.

⁹ Los representantes de los Centros de Estudiantes de las escuelas de educación media tienen voz, pero no voto.

¹⁰ La fecha de reunión para la confección del PAI, surge del calendario escolar y debe ser convocada con una antelación no menor a diez días hábiles, con la debida publicidad.

¹¹ El PAI puede ser modificado en casos excepcionales y cuando las circunstancias así lo requieran, a través de una nueva convocatoria a todas las partes intervinientes.

➤ **Transferencia y liquidación del FUDE**

Los recursos percibidos en FUDE deben ser afectados a la ejecución de las actividades estipuladas en el PAI, reservando hasta un máximo del 30% y un mínimo del 20% de los mismos para solventar gastos menores del mantenimiento para el adecuado funcionamiento del edificio escolar. El Ministerio de Educación es el responsable de evaluar el correcto uso de los fondos asignados para el mantenimiento edilicio. En caso de considerar que los fondos no son correctamente utilizados, podrá solicitar una verificación de la Asociación Cooperadora.

Para el caso que la escuela entienda que necesita recursos adicionales, debe gestionar los mismos a través del Ministerio de Educación. Es requisito para el envío de los mismos la justificación de la necesidad expresada en forma clara y la existencia de la partida presupuestaria correspondiente.

La Autoridad de Aplicación transfiere los recursos del FUDE a la asociación cooperadora una vez que el PAI haya sido elevado. La transferencia puede ser en un máximo de hasta dos cuotas por ejercicio pagaderas durante los meses de abril y agosto.

La asociación cooperadora de cada establecimiento debe elevar a la Dirección General de Proyectos y Servicios a las Escuelas u organismo que en el futuro la reemplace, el balance anual correspondiente a la ejecución de FUDE del ejercicio anterior dentro de los 30 días de iniciado el ciclo lectivo. Dicho balance debe contener la documentación respaldatoria que determine la Autoridad de Aplicación. El incumplimiento injustificado de la presentación del balance antes mencionado imposibilita la transferencia de nuevas partidas. Podrá quedar como remanente del Fondo hasta un 10% (diez por ciento) de los fondos. Resta decir que la sola presentación del original y/o copia certificada del Balance de

Recursos y Gastos sin la respectiva rendición de los gastos realizados no será tenida como válida.

Para el caso en que la escuela no tenga una asociación cooperadora reconocida como tal, o cuando la misma se encuentre suspendida en sus funciones, el FUDE será transferido a una Caja de Ahorros abierta en la Sucursal del Banco de la Ciudad más próxima y de la cual son responsables el/la director/a del establecimiento y un representante del Equipo Distrital.

➤ **Equipo Distrital de Asesoramiento**

Le ley que establece la creación del FUDE, habla en su artículo 15 de la creación de un Equipo Distrital de Asesoramiento constituido por:

- ✓ Supervisores del Distrito.
- ✓ Un representante de la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento.
- ✓ Un representante de la Dirección General de Proyectos y Servicios a Escuelas, o de los organismos que en un futuro los reemplacen.

La participación del Equipo Distrital de Asesoramiento es de carácter consultivo; tiene voz, pero no voto en las Asambleas Distritales y sus sugerencias deben quedar registradas en el Libro de Actas y deberán ser tenidas en cuenta al momento de realizar la votación.

Este equipo solo puede mediar exclusivamente con respecto al Plan Anual Institucional y al Presupuesto Distrital Educativo.

El artículo 17 de la mencionada Ley crea el Presupuesto Distrital Educativo que debe ser utilizado para la ejecución de obras de pequeña y mediana envergadura en los establecimientos educativos de gestión estatal del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. El monto destinado a

este presupuesto es una suma igual o mayor al 30% de lo asignado al FUDE en cada distrito escolar.

La primera transferencia de fondos se hará efectiva una vez que se haya comunicado a la Autoridad Superior que han concluido la elaboración y aprobación de los Pliegos de la obra a realizar. La transferencia puede ser hasta en 5 (cinco cuotas), pero no más de dos cuotas durante el mismo ejercicio. La plata será transferida a la asociación cooperadora de la escuela que fuera elegida en Asamblea Distrital para realizar la obra de infraestructura.

Este equipo auditor solicitó a la Dirección General de Servicios a las Escuelas mediante Notas N°1627 y 1686/AGCBA/2019 de fecha 16/09 y 23/09/2019 aclaraciones respecto al tema que nos atañe.

El ente auditado respondió sobre la información solicitada mediante Nota Número: NO-2019-31410839-GCABA-DGSE de fecha 08/10/2019, lo siguiente:

- Respecto a quién y cómo se determinan las características edilicias de las escuelas a efectos de otorgar el monto FUDE a los establecimientos correspondientes: *"todos los establecimientos escolares cuentan con empresas de mantenimiento asignadas mediante Licitaciones Públicas y que, por tal motivo, no resulta necesario que los aspectos de mantenimiento edilicio sean afrontados por las cooperadoras con fondos provenientes de FUDE"*
- Sobre las escuelas que solicitaron transporte escolar para actividades extracurriculares la DGSE manifestó que: *"los viajes de actividades extracurriculares son canalizados por intermedio del Área de transporte escolar, dependiente del Ministerio de*

Educación. Por tal motivo, no resulta necesario que los viajes de actividades extracurriculares sean afrontados por las cooperadoras con fondos provenientes de FUDE."

- Sobre el Presupuesto Distrital Educativo, el organismo manifestó que respecto a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 3372, *"esas acciones son llevadas a cabo por la Dirección General de Mantenimiento Escolar".* A su vez, reitero que: *"las obras de pequeña y mediana envergadura son realizadas por la Dirección General de Mantenimiento Escolar, ..."*

De las respuestas brindadas por el ente auditado, resulta que lo establecido en los artículos 15º al 17º de la Ley 3.372/2009 son competencia de otras áreas ministeriales, como por ejemplo la Dirección General de Mantenimiento Escolar, que asigna a empresas el mantenimiento de los establecimientos educativos mediante licitaciones públicas para tal fin.

IV.2.2. Ordenanza 35.514/1980

La Ordenanza 35.514/1980¹² es la normativa que regula todo lo relacionado con las Asociaciones Cooperadoras.

Las Asociaciones Cooperadoras se constituyen bajo la forma de personas jurídicas o de simples asociaciones civiles. Tanto su constitución como la designación de las autoridades deben acreditarse por escritura pública o instrumento privado con certificación ante escribano público.

¹² BM 16208

En el acta de constitución deben constar los datos de las autoridades¹³; la denominación y el domicilio de la Asociación y los fines de la misma. Solo será reconocida una Asociación Cooperadora por cada organismo municipal.

Las actividades de las Asociaciones Cooperadoras se orientan a suplir carencias del Establecimiento, por lo tanto, no se deben efectuar erogaciones tendientes a la adquisición de bienes o al pago de prestaciones de servicios para los cuales existan fondos presupuestarios afectados o disponibles.

Cada Asociación se denomina agregando a su nombre, el del Instituto, Hospital, Escuela, dispensario, etc., con el que colaboran.

Las Asociaciones Cooperadoras pueden obtener recursos de las siguientes fuentes:

- ✓ Cuotas que abonen sus asociados.
- ✓ Contribuciones voluntarias que no condicionen la prestación del servicio por parte del Instituto.
- ✓ Donaciones, herencias o legados.
- ✓ Del producido de festivales, beneficios, colectas o rifas autorizadas.

La Asociación Cooperadora debe funcionar bajo la dirección de una Comisión Directiva que dura dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Las Asambleas Ordinarias se deben realizar como mínimo una vez al año, dentro de los 90 días de iniciado el periodo lectivo, a los efectos de aprobar el Balance General, Cuadro de Resultados y Memoria Anual del Ejercicio Financiero vencido el 31 de diciembre del año anterior.

¹³ Nombre y apellido; edad; estado civil; nacionalidad; profesión; domicilio y número de documento de los socios fundadores.

La contabilidad de la Cooperadora debe ser llevada en forma ordenada a efectos de poder dar cuenta y razón de sus operaciones. Deben llevar, indispensablemente, los siguientes Libros: Diario; Inventario y Balances; de Actas de la Comisión Directiva y Asambleas; Registro de Asociados.

En lo que respecta a los Jardines de Infantes Nucleados¹⁴, corresponde decir que los mismos no poseen Asociación Cooperadora propia, sino que dependen de la Cooperadora de la Escuela Primaria donde funciona cada sección del mismo.

El equipo auditor mediante Nota N° 1952/AGCBA/2019 de fecha 29/10/2019, solicitó al ente auditado que informe cual es el motivo por el cual aquellos jardines y/o nucleados que comparten el establecimiento con una o más escuelas primarias, no cuentan con cooperadora propia y no reciben FUDE, sino a través de dichas Escuelas Primarias.

El organismo contestó mediante NO. 2019- 34595937-GCABA-DGSE de fecha 07/11/2019, informando que los Jardines u otros niveles que comparten un mismo edificio con la Escuela Primaria dependen de una sola Asociación Cooperadora dado que así lo prevé el artículo 3 de la Ordenanza 35.514/80. El mencionado artículo sostiene en su parte pertinente que *"Sólo será reconocida una Asociación Cooperadora por cada organismo municipal"*.

IV.3. Análisis Presupuestario

El Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondiente al ejercicio - Año 2018, se aprobó mediante la Ley N° 5.915¹⁵. En este contexto se sancionó el Programa 52 – Subsidios a

¹⁴ Se denomina Jardín de Infantes Nucleado a los jardines que reúnen secciones ubicados en diferentes establecimientos bajo la dirección de un equipo directivo itinerante.

Cooperadoras Escolares con un crédito de \$101.736.159 a cargo de la Dirección General de Servicios a las Escuelas.

Se señala que el Programa Presupuestario N° 52, se conformó con 2 (dos) Actividades. La Actividad 10000 - Asistencia Directa a Cooperadora Escolares, objeto de la presente auditoria y Actividad 11000 – Asistencia Directa a Cooperadoras.

A su vez, las registraciones presupuestarias se imputaron según el Clasificador Presupuestario vigente en el período 2018¹⁶, es decir, por Objeto del gasto: Inciso; Partida Principal; Partida Parcial; Ubicación Geográfica y Descripción. De este modo, los registros por: 5.1.7 "Transferencias a Otras Instituciones sin Fines de Lucro", objeto de la presente auditoría, se imputaron por comuna en el Presupuesto Año 2019.

El total de los Créditos ejecutados en las distintas etapas de las Actividades 10000 y 11000 del Programa con la descripción de las partidas registradas en las respectivas actividades se detallan a continuación.

Cuadro N°4: Programa 52 - Subsidios a Cooperadoras					
Actividad	Inciso	Sanción	Vigente	Devengado	%
10000	5-1-7 Transf.	89.410.909,-	90.110.909,-	90.094.719,-	88,29%
11000	1/ 3 / 4	12.325.250,-	11.954.251,-	11.954.246,-	11,71%
Totales		101.736.159,	102.065.160,	102.048.965,	100,00%

Fuente: Elaboración propia con Datos de Ley Presupuestaria – 2018.

¹⁶ RESOLUCIÓN N° 807/MHGC/18.

A los efectos de especificar el tipo o clasificación presupuestaria ocurrida en la Actividad 10000, se enuncian a continuación: Inciso; Partida Principal y Partida Parcial ejecutadas en el período bajo estudio.

Inciso: 5 0 0 - Transferencias.

P. Principal: 5 1 0 - Transf. al sector privado para financiar gastos corrientes.

P. Parcial: 5 1 7 - Transf. a otras instituciones sin fines de lucro.

IV.3.1. Transferencias

A. Asociaciones Cooperadoras – Todos los Niveles Educativos

A los efectos de comprobar si las transferencias se realizaron conforme a la normativa vigente y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 3.372/2009¹⁷, se requirió a la DGSE el detalle de transferencias realizadas a todos los establecimientos de Nivel Inicial con indicación de la cantidad de cuotas e importe transferido a cada establecimiento, según Nota Nº 1576/AGCBA/2019 de fecha 03/09/2019. Al respecto, la Dirección General informó¹⁸ que transfirió a las Asociaciones Cooperadoras un monto total, sin discriminar los valores de los subsidios otorgados a los distintos niveles educativos, que en muchos casos comparten el edificio escolar.

El importe del subsidio es recibido por la autoridad del colegio primario, quien es la encargada de su distribución correspondiente. Así mismo, los valores individuales son informados por correo electrónico a las autoridades de las Asociaciones Cooperadoras.

¹⁷ Matrícula, Índice de Vulnerabilidad (IVE), características edilicias, necesidad de material didáctico, requerimiento de bienes de uso, transporte escolar.

¹⁸ Por nota Número: NO-2019-29050072-GCABA-DGSE del 17/09/2019.

Cabe señalar, que las Resoluciones por Transferencias correspondientes al período 2018, se cumplimentaron a través de 18 Lotes¹⁹ por un valor total de \$ 80.476.583, los cuales fueron asignados a 691 Asociaciones Cooperadoras en condiciones de recibir el subsidio previstos en la Ley 3.372/2009.

De las 718 transferencias realizadas por la DGSE, se identificó que 54 de ellas se corresponden con 27 Asociaciones Cooperadoras que percibieron dos cuotas sumando un total de \$ 16.388.230.-, según se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N°5

Cuotas	Resoluciones por Transf.	Asociaciones Cooperadoras	\$	%
1	664	664	64.088.353	79,64%
2	54	27	16.388.230	20,36%
	718	691	80.476.583	100,00%

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la DGSE.
(Pto. 2- de Notas N° 1576/AGCBA/2019 y N° 4999/2020)

Al respecto, se señala la unificación de la ejecución del FUDE-2018 toda vez que la DGSE se manifestó sobre el particular en el Informe de Gestión 2018, a los efectos de acortar los tiempos administrativos, con excepción de aquellos casos en que fuera necesario una segunda cuota por reajuste de matrícula, intensificación u otra situación extra.

Por tanto, en concordancia con el art. 10 de la Ley 3.372/2009²⁰, nada obsta al ente auditado a transferir los fondos FUDE en una sola cuota, más aún si se trata de acelerar los tiempos a los fines de la recepción del mismo por parte de la escuela.

¹⁹ NO-2020-24332761-GCABA-DGSE de fecha 7/10/2020 según Nota N° 4999/AGCAB/20

²⁰ Art. 10° -Ley 3372 dice: *"Una vez elevado el Plan Anual Institucional, la Autoridad de Aplicación transfiere los recursos de FUDE a la asociación cooperadora hasta en un máximo de dos (2) cuotas por ejercicio entre abril y agosto de cada año."*...

B. Transferencias a Establecimientos Educativos Sin Asociaciones Cooperadoras.

Mediante nota número NO-2020-24332761-GCABA-DGSE de fecha 7/10/2020, la DGSE brindó información con respecto a las transferencias de fondos destinados a las escuelas que no contaban con Asociación Cooperadoras.

A continuación, se describen los importes totales transferidos en los Listados N° 1; 2; 3; 4 y 5 que fueran oportunamente remitidos. Cabe señalar, que en el listado N° 5 se observó una segunda transferencia destinada a la Escuela Infantil N° 8 DE 21 por un valor de \$ 33.075.-, la cual se encontraba informada en el Listado N° 2 por un valor de \$ 49.203.-

Cuadro N°6: Transferencia FUDE - Año 2018 a Instituciones sin Asociación Cooperadora				
Listados	Instituciones sin Asociación Cooperadora			Importes (\$)
	Nivel Inicial	Otros niveles	Total	
		Estab.	Estab.	
N° 1	6	7	13	4.104.721,--
N° 2	5	2	7	449.514,--
N° 3	6	9	15	916.864,--
N° 4	3	5	8	3.434.894,--
N° 5 (*)	6	4	10	712.144,--
Total	26	27	53	9.618.137,--
(*)	E.I. N° 8 Recibieron 2 transferencias.			

Fuente: Elaboración propia s/Pto. de Nota N° 4999/AGCBA/2020.

C. Transferencias FUDE – Nivel Inicial

De un total de 417 establecimientos que integraron el universo de Nivel Inicial en el período 2018, se comprobó que el 6,24% (26) no contaron con la creación de una Asociación Cooperadora, pero a pesar de ello, percibieron \$757.984 a través de una cuenta bancaria del establecimiento. El 8.87% (37 establecimientos) no percibieron importe

alguno en concepto de subsidio. El 20,14% (84 establecimientos) percibieron \$ 2.427.240,20 por medio de la Asociación Cooperadora Propia y 270 establecimientos (64,75%) percibieron \$ 3.692.407,20 a través de la Asociación Cooperadora de la escuela donde comparten el edificio. El detalle correspondiente se describe a continuación:

Cuadro N°7: ESTABLECIMIENTOS DE NIVEL INICIAL – FUDE 2018				
Cantidad	Detalle	Importe (\$)	% s/Cant.	% s/\$
26	Sin Asoc. Coop. - Cuentas Bancarias	757.984,00	6,24%	11,02%
37	Sin Subsidio	0,00	8,87%	0,00%
84	Asoc. Coop. Propia - Nivel Inicial (EI; JIC, JII)	2.427.204,20	20,14%	35,29%
270	Asoc. Coop. a través de la Escuela Primaria	3.692.407,20	64,75%	53,69%
417	Total	6.877.595,40	100,00%	100,00%

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la DGSE.

Para un mayor detalle, se menciona que aquellos establecimientos de Nivel Inicial que no tuvieron Asociación Cooperadora durante el período 2018, se encuentran detallados en los Anexos IV (Subsidios por cuenta bancaria) y Anexo V (Establecimientos sin FUDE) del presente informe.

D. Nivel Inicial: Cálculo FUDE -2018

En cuanto a la verificación del cálculo del monto FUDE 2018 – Nivel Inicial, el auditado informo por nota número NO-2020-24332761-GCABA-DGSE del 7/10/2020, los datos exactos y numéricos que conformaron la fórmula de la que habla el art. 4° de la Ley N° 3372 y que determinó el monto del subsidio que se transfirió oportunamente a cada una de las Instituciones Educativas del Nivel bajo estudio. La misma, se aplicó a los

establecimientos de Nivel Inicial acorde con la formula aportada y descripta a continuación:

$$\text{Form.} = M.^{(1)} \times (1+CE^{(2)}) \times M.F.Alum.^{(3)} + M.F.Área^{(4)} \times (1+CE^{(2)}) \times Jda. + Mto.$$

Detalle:

M.⁽¹⁾ = Matrícula.

CE⁽²⁾ = Características Edilicias.

M.F.Alum.⁽³⁾ = Monto Fijo por Alumno.

M.F.Área⁽⁴⁾ = Monto Fijo por Área

Jda. = Jornada.

Mto. = Mantenimiento

a) Sin IVE:

En primer término, se señala que la fórmula que se aplicó en el nivel bajo estudio, no contempla el Índice de Vulnerabilidad Educativa – “IVE”. Es decir, en este nivel educativo, la Coordinación General de Información y Estadística del Ministerio de Educación no emplea los indicadores de eficiencia educativa, como son: “sobreedad”; “repitencia” y “abandono”.

b) Monto Fijo por Alumno

En cuanto al concepto Monto Fijo por Alumno, se puede observar que en todos los casos analizados se repite un valor de \$ 80,00, aplicado a los establecimientos del nivel sin excepción alguna.

c) Monto por Mantenimiento.

Con respecto al monto por “Mantenimiento”, se observó que en 24 casos analizado el valor representado fluctuó entre los \$20.000 y \$29.000. A su vez en dos casos, se consideró un valor igual a 1.

IV.3.2.Rendiciones FUDE año 2017.

Mediante la nota número NO-2019-29050072-GCABA-DGSE de fecha 17/09/2019²¹, la DGSE comunicó sobre las Asociaciones Cooperadoras de los establecimientos de Nivel Inicial que no presentaron la Rendición de Cuentas para el año 2017²², de acuerdo con lo establecido en el art. 11°) de la Ley 3372/2009.

De la documentación analizada, se pudo corroborar que no recibieron transferencia los establecimientos detallados en el siguiente cuadro:

Asociaciones Cooperadoras sin Rendición Año 2017

Ord.	C	DE	Asociación Cooperadora
1	2	1	E I N° 07 DE 01 - Palacio Pizzurno
2	2	1	E I N° 08 DE 01
3	11	12	J I N B DE 12 (Esc. Prim. N° 25 DE 12)
4	11	16	J I N B DE 16 Juana Azurduy SEDE (Esc. Prim. N° 2 DE 16)
5	8	19	E I N° 09 DE 19
6	8	19	J I C N° 08 DE 19
7	8	19	J I I N° 10 DE 19
8	8	19	J I I N° 10 DE 19 (Anexo)

Fuente: Elaboración s/Notas Pto 1. – N° 1576/AGCBA/2019 y Pto 2 - N° 4999/2020.

²¹ Pto 1 de Nota N° 1576/AGCBA/2019 de fecha 05/09/2019.

²² Artículo 11.- Rendición de cuentas. La asociación cooperadora de cada establecimiento debe elevar a la Dirección General de Proyectos y Servicios a las Escuelas, u organismo que en el futuro lo reemplace, el balance anual correspondiente a la ejecución del FUDE del ejercicio anterior dentro de los treinta (30) días de iniciado el ciclo lectivo. Dicho balance debe contener la documentación respaldatoria que determine la Autoridad de Aplicación. El incumplimiento injustificado de lo establecido en el presente artículo imposibilita la transferencia de nuevas partidas. Podrá quedar como remanente del ejercicio anterior, hasta un 10% de los fondos.

Sobre un análisis de 8 casos informados (1,92%) del universo de 417 establecimientos, se señala que ninguno de ellos recibió el subsidio correspondiente, dado que no presentaron la rendición del período 2017 durante el año lectivo 2018; tal como lo prevé la normativa vigente.

IV.4. Metas Físicas

El Programa Presupuestario N° 52²³ del Ministerio de Educación es un programa de tipo instrumental, es decir no tiene metas definidas, tal como se describió en la Ejecución Presupuestaria - 2018 de Producción Pública Acumulada al Cuarto Trimestre. (Hoja 515 – IF-2019-05718322-GCABA-DGCG).

IV.5. Análisis de la muestra

Con el fin de evaluar las acciones implementadas por las Asociaciones Cooperadoras en cumplimiento de la Ley 3372/2009 y el destino de los fondos asignados a los establecimientos de Nivel Inicial en el ámbito de la gestión estatal, se determinó la muestra descrita en el Anexo III, y adicionalmente se describieron los datos recabados durante las visitas realizadas (Anexo VI)

Al respecto, se visitó un total de 21 establecimientos educativos de Nivel Inicial.

La DGSE transfirió un total de \$ 6.877.595,40 por concepto FUDE-2018, representando dicha muestra el 8,26% del total transferido.

En el 38,10% de los 21 establecimientos de la muestra, se constató que 8 de ellos contaron durante el año 2018 con una Asociación Cooperadora

²³ Política del M. de Educación. Descripción del Programa Presupuestario N° 52 – Págs. 85 /87.-

propia la cual se constituye bajo la categoría de persona jurídica o simples asociaciones civiles según lo establece la Ordenanza 35.514/1980.

Por otra parte, el restante 61,90% (13 establecimientos de la muestra), no contaron con una Asociación Cooperadora propia, según se describe a continuación:

- a) El 47,62% que representa un total de 10 Jardines infantiles de la muestra, recibieron el subsidio por intermedio de la Asociación Cooperadora de la Escuela con la cual comparten el edificio. Corresponde señalar que, 7 de ellos son JIN²⁴ con un total de 14 Anexos, es decir que las directoras de los Jardines Nucleados Sedes son itinerantes. Por tal motivo, deben coordinar con tantas Asociaciones Cooperadoras como anexos tengan para poder acceder a la totalidad de los fondos que le asignan en función de la cantidad de alumnos que tiene bajo su responsabilidad. A su vez, los 3 restantes pertenecer a Jardines Infantiles Comunes²⁵.
- b) El 4,76% que representa a un establecimiento²⁶, recibió el fondo FUDE a través de la Cuenta Bancaria de la Escuela.
- c) El 9,52% restante (2 Escuelas Infantiles)²⁷, no recibieron el fondo FUDE durante el período auditado.

1. Rendiciones Aprobadas de la muestra

La presentación del Plan Anual Institucional -PAI²⁸; el Balance del ejercicio anterior²⁹ y las rendiciones de fondos subsidiados por todo concepto depositado al 31/12/2017, habilitó a 19 (90,48%) de los 21

²⁴Asoc.Coop: Esc. 8 y 24 DE 2; Esc.20/23/01 DE 9; Esc.3/5/20 DE 14; Esc. 12/03/14/18 DE 15; Esc. 17/06/09 DE 16; Esc. 04/09/22/24 DE 17; Esc. 04 y 03 DE 21.

²⁵ Esc. 7 DE 8; Esc. 4 DE 11; Esc. 16 DE 18.

²⁶ Jardín Maternal N° 06 DE 13.

²⁷ EI 9 DE 19 y EI 11 DE 20.

²⁸ Art. 7°/8° - Ley 3372/2009 FUDE

²⁹ Art. 11° Ley 3372/2009 FUDE

establecimientos visitados, a recibir de parte de la D.G.S.E la transferencia correspondiente.

Por el contrario, en 2 casos representativos del 9,52% no contaron con Asociación Cooperadora formalizada aún.

2. Ministerio de Educación - Control

En el art. 27°) de la Ley N°3372/1980 (sin reglamentar), se designó al Ministerio de Educación la facultad de control sobre el cumplimiento de las disposiciones dictadas en la presente Ley.

Por ello, se consultó durante las visitas a los establecimientos de la muestra, si por parte del Ministerio se presentó alguna autoridad a realizar una evaluación sobre las acciones cumplimentadas por las Asociaciones Cooperadoras al tiempo de tramitar la aplicación del subsidio otorgados oportunamente. De las visitas realizadas, se pudo constatar que en 5 establecimientos de la muestra concurrió el asesor distrital para colaborar con las tareas inherentes a ellas. En 3 casos no se realizaron controles por parte del asesor distrital y en 10³⁰ establecimientos no se obtuvo dato al respecto para ser analizado.

V. OBSERVACIONES

1. Se verificó una desactualización de la normativa que rige la gestión de las transferencias del fondo FUDE, toda vez que los objetivos principales para los cuales se otorgan dichos subsidios, son cumplidos por diferentes áreas ministeriales con misiones, funciones y presupuesto para tal fin.^{31/ 32}

³⁰ EI N° 5 DE 1; JII N° 1 DE 3; JII N° 1 DE 4; JII N° 1 DE 5; JM N° 7 DE 6; JM N° 5 DE 7; Esc. N° 7 DE 8; Esc. N° 20 DE 9; Esc. N° 4 DE 11; JM N° 5 DE 12; JM N° 6 DE 13; Esc. N° 3 DE 14; Esc. N° 17 DE 16.

³¹ Ver artículos 15°, 16°, y 17° de la Ley N°3372.

³² La Dirección General de Servicios a las Escuelas manifestó en su descargo al Proyecto Preliminar que: "Conforme lo mencionado, se hace saber que desde la

2. Se constató que en 3³³ de 21 establecimientos de la muestra no se realizaron controles por parte de los asesores distritales dependientes a la Dirección General de Servicio a las Escuelas sobre las asociaciones cooperadoras correspondientes.
3. Se observa que en 26³⁴/333 asociaciones cooperadoras informadas, se incluyó en la fórmula de cálculo del fondo FUDE, valores en concepto de "Mantenimiento".
4. Se observa que los Jardines de Infantes Nucleados, al ser anexos a uno principal y al localizarse en edificios de diferentes establecimientos educativos, sus directivos deben coordinar con todas las asociaciones cooperadoras de cada uno de esos establecimientos, para acceder a la totalidad de los fondos que le asignan en función de la cantidad de alumnos que tiene bajo su responsabilidad.

VI. RECOMENDACIONES

1. Actualizar la normativa que rige el Programa bajo estudio conforme las necesidades del mismo y las implicancias tecnológicas vigentes.

Dirección General de Servicios a las Escuelas nos encontramos trabajando en la actualización de la normativa vigente, encontrándose en proceso de elaboración un proyecto de Ley a los efectos de modificar parcialmente la Ley F.U.D.E N°3.372 (texto consolidado por Ley 6.347) y en consecuencia también su reglamentación, la cual fue sancionada en el año 2009. En este sentido, se entiende que ciertos aspectos de la mencionada normativa deben adaptarse a las necesidades de las comunidades educativas con el fin de posibilitar la utilización eficiente de los fondos transferidos y poder concretar de esta manera el proyecto educativo de cada institución escolar".

³³ JII N° 1 DE 3; JII N° 1 DE 4; JII N° 1 DE 5

³⁴ Se observó que en 24 casos analizado el valor representado fluctuó entre los \$20.000 y \$29.000. A su vez en dos casos, se consideró un valor igual a 1. Las Asociaciones Cooperadoras son: JII N° 11 DE 6; Esc. N° 11; N° 20 y N° 21 del **DE N° 11**; Esc. N° 2; N° 5; N° 8; N° 12; N° 13; N° 14; N° 16; N° 18; N° 19; N° 21 y N° 24 del **DE N° 13**; Esc. N° 20 **DE N° 18**; Esc. N° 4; N° 6; N° 9; N° 10; N° 13; N° 14; N° 15; N° 18; N° 20 y JII N° 9 del **DE N° 20**.

2. Fortalecer los controles por parte de los asesores distritales, dependientes a la Dirección General de Servicio a las Escuelas, sobre las asociaciones cooperadoras.
3. Arbitrar los medios necesarios a efectos que la Dirección General de Servicios a las Escuelas cumpla el artículo 5 de la Ley 3372 respecto al porcentaje asignado a los arreglos menores.
4. Impulsar las modificaciones normativas adecuadas a las necesidades de la comunidad educativa de cada una de las escuelas que reciben el Fondo Único Descentralizado de Educación.

VII. CONCLUSIÓN

El Fondo Único Descentralizado de Educación (FUDE) destinado a los establecimientos educativos de gestión estatal de todos los niveles y modalidades, fue creado mediante la sanción de la Ley Nro. 3372 con el objeto principal de transferir recursos a las asociaciones cooperadoras para su ejecución de conformidad con el Plan Anual elaborado por cada comunidad educativa.

Dichas transferencias se idearon para que cada escuela cubriera, a través de sus cooperadoras, necesidades relacionadas principalmente con reparaciones menores de los edificios escolares, materiales destinados a las actividades didácticas de docentes y alumnos/as, a la administración escolar, al requerimiento de bienes de uso aplicados al desarrollo de actividades educativas y para el transporte de alumnos y alumnas necesario para el desarrollo de las actividades educativas contempladas en la planificación anual.

En el presente informe, se verificó que algunos de los indicadores que prevé la Ley y los cuales son tomados en cuenta para el cálculo del monto de cada establecimiento educativo, no son contemplados en la fórmula

final ya que se encuentran bajo la responsabilidad de diferentes áreas ministeriales con misiones, funciones y presupuesto para tal fin.

En consecuencia, la normativa que regula la transferencia del Fondo Único Descentralizado de Educación debería adecuar los indicadores que conforman el monto adjudicado para cada asociación cooperadoras, para lograr la optimización de los recursos, de manera económica, eficiente y eficaz.

Anexo I

Detalle de Normativa Relevada

NORMATIVA	BOLETIN OFICIAL	TEMA
Ley 3372	BOCBA 3358	Crea el Fondo Único Descentralizado de Educación
Decreto 477/GCABA/14	BOCBA 4536	Reglamenta la Ley 372
Decreto 252/GCABA/18	BOCBA 5427	Modifica la estructura del GACBA
Disposición 2 Dirección General De Comunidad Escolar/95	No publicada	Aprueba compendio de normativa contable respecto a cooperadoras
Disposición 96/DGSE/16		Establece la forma de rendición de comprobantes presentados por las Asociaciones Cooperadoras
Ordenanza 35.514	Boletín Municipal 16208	Asociaciones Cooperadoras

Anexo II

Transferencias a Asociaciones Cooperadoras Asistencia a Nivel Inicial – 2018

Distrito Escolar	E.I.	J.I.C.	J.I.I.	J.I.N.	J.M.	Total Esc./ Jardin	Importe Total	Incidencia de Transf. por D.E.
1	4	3	3	10	1	21	299.248	4,35%
2	2	1	1	12	2	18	267.661	3,89%
3	1	1	2	8		12	212.584	3,09%
4	5	1	5	5	2	18	319.302	4,64%
5	8	3	6	8		25	454.274	6,61%
6	1	3	5	7	2	18	336.396	4,89%
7		3	2	16	1	22	319.432	4,64%
8	1	2	2	10		15	291.068	4,23%
9		4	4	12	3	23	326.654	4,75%
10	2	5	3	11	1	22	319.432	4,64%
11	1	1	2	16		20	302.210	4,39%
12		3	1	14	2	20	272.336	3,96%
13	2	2	1	16	1	22	587.563	8,54%
14	1	0	3	14	1	19	216.378	3,15%
15	2	1	3	8		14	182.871	2,66%
16	1	2	2	15		20	225.055	3,27%
17	1	2	1	16		20	222.774	3,24%
18	1	4		15	1	21	282.339	4,11%
19	6	3	6	7	1	23	491.380	7,14%
20	3	3	7	11	1	25	536.489	7,80%
21	3	4	8	4		19	412.149	5,99%
	45	51	67	235	19	417	6.877.595	100,00%

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la DGSE.
(Pto. 2- de Notas N° 1576/AGCBA/2019 y N° 4999/2020).

Anexo III

Muestra – Establecimientos de Nivel Inicial

C.	DE	Asociaciones Cooperadoras	CUIT	Establecimientos Educativos	Importe
1	1	El N° 5	30-68246778-5	Escuela Infantil N° 05 DE 01	49.437,85
3	2	E.P.Cjs. N°: 8 JIN B Anexo en; Esc. Prim. N° 24	30-68686824-5 30-69095256-0	Jardín de Infantes Nucleado B - DE 2 El Jardín del Abasto Anexo	44.368,60
1	3	Jardín Infante Integral N° 1	30-70713103-5	Jardín de Infantes Integral N° 01 DE 3 Juanito Laguna	30.628,00
4	4	Jardín Infante Integral N° 1	30-58205945-0	Jardín de Infantes Integral N° 01 DE 4 Benito Quinquela Martín	28.535,00
1	5	Jardín Infante Integral 1	30-68209575-6	Jardín de Infantes Integral N° 01 DE 5 Walt Disney	41.340,00
4	6	Jardín Maternal N° 7	33-67919705-9	Jardín Maternal N° 07 DE 06 Delfina Marull de Sardá	13.875,00
6	7	Jardín Maternal N° 5	30-68845487-1	Jardín Maternal N° 05 DE 07	17.714,00
7	8	Esc.Prim.N° 7	30-67897045-6	Jardín de Infantes Común N° 05 DE 8 Martha A. Salotti	39.014,00
14	9	Esc.Prim. N° 20 JIN C Anexos en: Esc.Prim. N° 23 Esc.Prim. N° 01	30-58675650-4 30-68255110-7 30-67739598-9	Jardín de Infantes Nucleado C DE 9 Anexos: (01) (02)	22.848,00
13	10	El N° 6	33-68006909-9	Escuela Infantil N° 06 DE 10 Madre Eufrasia Iaconis	34.014,00
7	11	Esc.Prim.N° 4	30-68274713-3	Jardín de Infantes Común N° 02	32.093,00

"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

7	12	JM N° 5	30-69914616-8	Jardín Maternal N° 05 DE 12 Htal. Gral. de Agudos Dr. T. Álvarez	12.624,00
10	13	Cuenta Bancaria	926/7- 47	Jardín Maternal N° 06 DE 13	36.609,00
15	14	Esc. Prim.N° 3 JIN C Anexos en: Esc.Prim.N° 5 Esc.Prim. N° 20	30-68177449-8 30-68178558-9 30-68180036-7	Jardín de Infantes Nucleado C - DE 14 Anexos: (02) (03)	26.686,00
12	15	Esc.Prim.N° 12 JIN C Anexos en: Esc.Prim.N° 03 Esc.Prim.N° 14 Esc.Prim.N° 18	30-67707735-9 30-68347693-1 30-68013246-8 30-67671928-4	Jardín de Infantes Nucleado C - DE 15 Sede (00) Anexos: (01) / (02) / (03)	28.185,20
12	16	Esc.Prim.N° 17 JINC -Anexos en: Esc.Prim.N° 06 Esc.Prim.N° 09	30-68070878-5 30-68067649-2 30-68070649-9	Jardín de Infantes Nucleado C - DE 16 Sede (00) Anexos (03) / (04)	26.213,00
11	17	Esc.Prim.N° 04 JINC -Anexos en: Esc.Prim.N° 09 Esc.Prim.N° 22 Esc.Prim.N° 24	30-67709335-4 30-68068451-7 33-68070724-9 30-68070625-1	Jardín de Infantes Nucleado D - DE 17 Victoria Ocampo (00) Anexos: (01) / (02) / (03)	37.798,00
10	18	Esc.Prim.N° 16	30-68364023-5	Jardín de Infantes Común N° 02 - DE 18 El Trencito de Versalles	25.149,00
8	19	sin FUDE		Escuela Infantil N° 09 DE 19	
8	20	sin FUDE		Escuela Infantil N° 11 DE 20	
8	21	Esc.Prim.N° 4 Esc.Prim.N° 3	30-70324587-7 30-69671377-0	Jardín de Infantes Nucleado A- DE 21 (00) Anexo: (01)	20.830,00
				Total	567.961,65

Anexo IV

Detalle de Establecimientos con Cuenta Bancaria – Nivel Inicial

Ord.	Com.	DE	DETALLE	
1	1	1	Jardín de Infantes Nucleado A DE 01 (Esc. Prim. N° 08 DE 01)	13.668
2	2	2	Jardín Maternal N° 03 DE 02	14.544
3	4	4	Escuela Infantil N° 07 DE 04	34.662
4	4	4	Escuela Infantil N° 11 DE 04	29.850
5	4	5	Escuela Infantil N° 11 DE 05	52.890
6	4	5	Escuela Infantil N° 12 DE 05	54.938
7	4	5	Escuela Infantil N° 13 DE 05	27.290
8	3	6	Jardín de Infantes Integral N° 11 DE 06	26.001
9	5	6	Jardín de Infantes Nucleado B DE 06 (Esc. Prim. N° 13 DE 06) F. Reyes	12.540
10	5	6	Jardín Maternal N° 09 DE 06	15.793
11	14	9	Jardín Maternal N° 10 DE 09	12.995
12	14	9	Jardín Maternal N° 11 DE 09	10.424
13	13	10	Jardín Maternal N° 07 DE 10	19.966
14	8	13	Escuela Infantil N° 04 DE 13	69.401
15	9	13	Jardín Maternal N° 06 DE 13	36.609
16	12	15	Jardín de Infantes Nucleado A DE 15 (Esc. Prim. N° 01 DE 15)	7.834
17	12	15	Escuela Infantil N° 06 DE 15	32.062
18	12	15	Jardín de Infantes Integral N° 03 DE 15 Besares 4333 - Saavedra	12.590
19	12	16	Escuela Infantil N° 05 DE 16	32.522
20	7	19	Jardín de Infantes Integral N° 14 DE 19 (DAOM)	28.080
21	8	19	Escuela Infantil N° 11 DE 19	30.384
22	8	19	Escuela Infantil N° 12 DE 19	40.618
23	8	19	Jardín Maternal N° 15 DE 19	15.216
24	8	20	Escuela Infantil N° 08 DE 20	14.263
25	8	21	Escuela Infantil N° 08 DE 21	82.278
26	8	21	Escuela Infantil N° 11 DE 21	30.566
			Total	757.984

Fuente: Datos suministrado por la DGSE según Nota 4999/AGCBA/2020.

Anexo V

Detalle de establecimientos que no percibieron el subsidio

Nivel Inicial

Ord.	Comuna	DE	DE
1	1	1	Escuela Infantil N° 05 DE 01 – Anexo
2	1	1	Jardín de Infantes Integral N° 10 DE 01
3	1	1	Jardín de Infantes Nucleado A DE 01 (Anexo Polo Walsh)
4	2	1	Escuela Infantil N° 07 DE 01 - Palacio Pizzurno
5	2	1	Escuela Infantil N° 08 DE 01
6	3	2	Jardín Maternal N° 6 DE 02
7	1	4	Jardín de Infantes Integral N° 13 DE 04
8	1	4	Jardín Maternal N° 12 DE 04
9	4	4	Jardín de Infantes Común N° 02 DE 04
10	1	5	Jardín de Infantes Nucleado B DE 05 (Esc. Prim. N° 04 DE 05)
11	1	5	Jardín de Infantes Nucleado B DE 05 (Esc. Prim. N° 06 DE 05)
12	4	5	Escuela Infantil N° 11 DE 05 (anexo)
13	4	5	Jardín de Infantes Común N° 03 DE 05
14	4	5	Jardín de Infantes Común N° 04 DE 05
15	4	5	Jardín de Infantes Integral N° 14 DE 05
16	4	5	Jardín de Infantes Integral N° 15 DE 05
17	4	6	Jardín de Infantes Integral N° 10 DE 06 (I.F.F. Bernasconi)
18	5	6	Jardín de Infantes Nucleado C DE 06 (Esc. Prim. N° 08 DE 06)
19	13	10	Jardín de Infantes Común N° 03 DE 10 (anexo)
20	11	12	Jardín de Infantes Nucleado B DE 12 (Esc. Prim. N° 25 DE 12)
21	11	12	Jardín Maternal N° 6 DE 12
22	8	13	Escuela Infantil N° 05 DE 13
23	10	18	Jardín Maternal N° 06 DE 18
24	4	19	Jardín de Infantes Nucleado B DE 19 (Esc. Prim. N° 01 DE 19) - Homero Manzi

"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

25	4	19	Escuela Infantil N° 06 DE 19
26	8	19	Escuela Infantil N° 09 DE 19
27	8	19	Jardín de Infantes Común N° 08 DE 19
28	8	19	Jardín de Infantes Integral N° 10 DE 19 (anexo)
29	4	19	Jardín de Infantes Nucleado B DE 19 (Esc. Prim. N° 10 DE 19) - Homero Manzi
30	8	20	Escuela Infantil N° 11 DE 20
31	8	20	Jardín de Infantes Común N° 12 DE 20
32	9	20	Jardín de Infantes Integral N° 13 DE 20
33	9	20	Jardín de Infantes Integral N° 14 DE 20
34	8	21	Jardín de Infantes Común N° 15 DE 21
35	8	21	Jardín de Infantes Integral N° 06 DE 21
36	8	21	Jardín de Infantes Integral N° 09 DE 21
37	8	21	Jardín de Infantes Integral N° 13 DE 21

Fuente: Según datos de la DGSE vs. Registro de Estab. Educativos 04/2019.

ANEXO VI

Muestra: visitas a establecimientos educativos de Nivel Inicial

El equipo auditor realizó visitas a 21 establecimientos educativos de nivel inicial:

- 4 de ellos se corresponden con Escuelas Infantiles–(EI)
- 3 Jardines Infantiles Comunes–(JIC)
- 3 Jardines Infantiles Integrales–(JII)
- 7 Jardines Integrales Nucleados–(JIN)
- 4 Jardines Maternales–(JM).

Cabe aclarar que las sedes de los 7 JIN contaron con 14 JIN - Anexos en el período auditado.

Al respecto se comunicó y se coordinó con las autoridades de los establecimientos educativos el día y horario para realizar las entrevistas, de las cuales las principales conclusiones se exponen a continuación:

1. Asociación Cooperadora – Escuela Infantil N° 5 – DE 1

La Escuela Infantil N°5 DE 1 posee Asociación Cooperadora. Al momento de las tareas de campo en el establecimiento, no se tuvo a disposición los siguientes libros: Diario; Inventario y Balance; Registro de Socios. Al respecto, la directora explicó que se mudaron dos veces en poco tiempo y que en las mudanzas perdieron los Libros Diario e Inventario y Balance y por eso, exhibió las correspondientes denuncias policiales. Con relación, al Libro de Registro de Socios, manifestó que se actualizaba al momento de realizar la Auditoría.

Informó que el fondo FUDE-2018 se recibió con fecha 18/10/2018 según Resol. N° 302/18 (N° SIGA 36.601) por \$ 49.972.-. La convocatoria se realizó en tiempo y forma tal como lo indica el art. 8°

de la Ley 3.372/2009. El Acta de Asamblea con motivo del PAI³⁵, se realizó el 28/05/2018 cuya presentación se cumplió por medio del E.E. Nº: 2018-16848920-MGEYA-ESC. 1 DE 1 ante la DGSE. Los fondos se destinaron a la compra de 4 libros de cuentos y gastos de cerrajería.

Se consultó, si desde la Gerencia General de Servicios a las Escuelas realizaron controles o manifestaron desacuerdos con la metodología aplicada en la asignación del subsidio y que diera lugar a la aplicación de sanciones. Con relación a los controles efectuados, la directora informó que no se realizaron controles en el establecimiento. Realizaron consultas sobre cuestiones relacionadas con la norma por lo cual no tuvieron inconvenientes por la metodología implementada. El mantenimiento edilicio lo realizó la empresa de mantenimiento contratada para tal fin.

En cuanto a la significatividad del monto remitido por el Ministerio, la directora informó que los recursos no fueron suficientes.

2. Asociación Cooperadora E.P.Cjs. Nº 8 y 24. – DE 2

JIN - B DE 2 / Sede y 1 Anexo.

El JIN B DE 2 – Sede y Anexo no posee Asociación Cooperadora propia.

En este caso, se visitó el Anexo del JIN B y se comprobó que el Libro de Socios perteneciente a la Asociación Cooperadora no estuvo actualizado a la fecha de la entrevista. Tampoco obra constancia del Acta donde se aprobó el Balance del año 2018, aunque tuvo en su poder la Memoria correspondiente.

³⁵ Artículo 7 de Ley 3.372/2009 PAI: Entiéndase por Plan Anual Institucional la definición de prioridades de ejecución de los fondos públicos destinados a los establecimientos educativos. El Equipo Distrital de Asesoramiento puede presenciar las reuniones para definición del Plan Anual Institucional, con voz, pero sin voto.

Las respectivas Asociaciones Cooperadoras de las Escuelas Primarias recibieron los fondos del subsidio FUDE-2018³⁶ por \$28.985,60 y \$ 15.383, en una cuota, y son las Directoras de las Escuelas Primarias quienes entregan a la Directora del JIN B (Sede y Anexo) los valores correspondientes. De este modo, la autoridad del JIN B obtuvo los fondos asignados por la DGSE para luego rendir los mismos ante las correspondientes Asociaciones Cooperadoras.

La convocatoria a reunión para realizar el PAI, en el Anexo del JIN B se realizó con fecha 02/05/2018 en tiempo y forma. La notificación se realizó a través de Expte. Electrónico al Área del Ministerio de Educación.

En la visita, la directora del JIN B manifestó que en el "PAI" aprobado en la Esc. 24 no incluyeron las necesidades propuestas para el Anexo del JIN -B.

El monto de subsidio FUDE fue utilizado para gastos de cerrajería, y compras de contenedores de plásticos, botiquines y material de librería. En el establecimiento recibieron al asesor distrital en el año 2018 a los efectos de identificar la modalidad empleada por el JIN del uso correcto de los fondos remitos por el Ministerio. Ante la pregunta de por qué el JIN no cuenta con asociación cooperadora propia, los asesores distritales sostuvieron que, por tratarse de ser un JIN, eso lo inhabilita para tener su propia cooperadora.

3. Asociación Cooperadora – J.I.I. N°1 DE 3 “Juanito Laguna”

Posee Asociación Cooperadora propia.

Sin embargo, la presidente de la asociación cooperadora aclaró que les es dificultoso aprobar las rendiciones de cuentas, toda vez que, reciben y rinden el FUDE correspondiente a la Escuela Primaria N° 5

³⁶ Según Resoluciones: N° 302/18 del 18/10/2018 CUIT: 30-68686824-5 y N° 212/18 del 25/07/2018 CUIT: 30-69095256-0, respectivamente.

DE 3, puesto que la misma está inhibida a raíz de un juicio laboral. La convocatoria a la reunión para elaborar el PAI fue el día 20/03/2018, según consta en Acta N° 13, Folio 99 del Libro correspondiente.

El fondo FUDE-2018³⁷ recibido por \$ 30.628 se rindió por Expte. Electrónico N° 9437039/2018 de fecha 06/05/2018.

Los recursos del subsidio fueron utilizados para comprar mobiliario, material de limpieza (lavandina, papel higiénico, palos para escobas, etc.) y material didáctico ya que informan que desde el área no lo proveen.

4. Asociación Cooperadora – J.I.I. N°1 DE 4 “Quinquela Martín”

Posee Asociación Cooperadora propia.

Se tomó vista de los Libros rubricados del Jardín de infantes Integral. El día 13/08/2018 recibió en una cuota el fondo FUDE-2018³⁸ por \$28.535 que se rindió mediante Expte. 9907921/2019 de fecha 28/03/2019. La convocatoria a reunión se realizó en tiempo y forma. El Acta de Asamblea –PAI fue realizada con fecha 27/06/2018 y notificada por Expte. Electrónico al área correspondiente del Ministerio de Educación. Los fondos recibidos se utilizaron para la compra de material didáctico y reposición de faltantes en la ferretería. Cabe aclarar que el monto FUDE no se utilizó para el mantenimiento del Edificio. Dicho mantenimiento está a cargo de un arquitecto quien trabaja de forma directa con la empresa contrata para tal fin.

Con relación al transporte para las excursiones, son costeados por los padres y, a su vez, cada alumno colaboró con \$ 100.

Señaló la entrevistada que los recursos no fueron suficientes.

³⁷ Asoc. Coop. JII N° 1 – DE 3. Según Resol. N° 123/18 de fecha 04/05/2018 – N° SIGAF 36823 – CUIT: 30-70713103-5.

³⁸ Asoc. Coop. JII N° 1 DE 4 Según Resol. N° 221/18 del 06/08/2018 - CUIT: 30-58205945-0.

5. Asociación Cooperadora – J.I.I. N°1 DE 5 “Walt Disney”.

Posee Asociación Cooperadora propia.

Los Libros rubricados fueron puesto a disposición y se encontraban actualizados.

Recibió el fondo FUDE-2018³⁹ por \$ 41.340 en una cuota durante el mes de agosto de 2018 y rendido con fecha 26/04/2019 y cuya aprobación ocurrió el 22/05/2019 mediante Expte. 2019-1338460/GCABA/ESC 201697.

La convocatoria a reunión se realizó en tiempo y forma. El Acta de Asamblea –PAI de fecha 26/03/2018 se notificó al área correspondiente del Ministerio de Educación el día 10/04/2018.

El monto de subsidio FUDE fue utilizado en cuestiones referidas al mantenimiento del mobiliario (tornillos, cerraduras, etc.)

El mantenimiento del edificio estuvo a cargo de una empresa constructora.

En cuanto al transporte, se privilegiaron las excursiones para las salas de 4 y 5 años, cubriéndose los costos mínimos por parte de la Asociación Cooperadora. Además, las autoridades de la cooperadora informaron desconocer la existencia del Presupuesto Distrital y entre otras cosas, el pago con fondos propios al contador que realizó las presentaciones correspondientes ante los organismos oficiales. Por último, sostuvieron que los recursos no fueron suficientes.

³⁹ Asoc. Coop. JII N° 1 DE 5. Según Resol. N° 213/18 del 25/07/2018 - CUIT 30-68209575-6

6. Asociación Cooperadora – J.M. Nº 07 DE 06 “Delfina Marull de Sarda”:

Posee Asociación Cooperadora propia.

Los Libros rubricados fueron puestos a disposición del equipo auditor con excepción del Libro Diario.

La directora informó que recibió una cuota de \$ 13.875 en concepto del Subsidio FUDE con fecha 14/06/2018. Los fondos recibidos se rindieron mediante Expte. Nº 2018-34756995-MGEYA-ESC.201899. Con fecha 20/04/2018 se convocó la reunión para tratar el Plan Anual Institucional, el cual se notificó al área correspondiente del Ministerio por medio de copia del Acta de Asamblea según Expte. 2212587/ESC201899/2018JM/6PAI de fecha 16/05/2018.

Los fondos del Subsidio se destinaron para la adquisición de material didáctico y de limpieza. La directora agregó que los fondos no fueron suficientes ya que, por tratarse de un Jardín Maternal, se debió tener en cuenta las características particulares del mismo, que requiere mayor cantidad de artículos de limpieza. También manifestó que se realizaron visitas del Asesor Distrital (3 veces en ese año). Por otra parte, puntualizó la inexistencia de solicitud por montos adicionales; no elevó nota alguna de requerimiento para transporte escolar; tampoco recibió subsidios especiales por proyectos específicos, y en cuanto al ítem del Presupuesto Distrital: Obras manifestó no conocerlo.

7. Asociación Cooperadora – J.M. Nº05 DE 07

Posee Asociación Cooperadora propia.

En cuanto a la existencia de Libros rubricados se tomó vista de las Actas Nº 4 y 5 del 14/05/2018 referidas a la Memoria y Balance e Informe de Revisores de Cuentas – Año 2017 y de Designación de Cargos por el presente período. A su vez, se exhibieron los Libros de

Inventario, Actas de Asambleas y Actas de Asociados. Se comprobó que los datos volcados estaban actualizados. El Libro Diario se conformó con hojas móviles no rubricadas y es dable destacar que no obran en las Actas la fecha de expiración del mandato de las Autoridades.

La directora informó que recibió \$17.714 en una cuota con fecha 4/10/2018 en concepto de subsidio FUDE, el cual fue rendido mediante Expte. N° 2018-31262104-MGEYA-JM5DE7.

Con fecha 01/03/2018 se convocó para tratar el Plan Anual Institucional. Luego, se notificó al área del Ministerio por medio de copia de Acta de Asamblea N° 1 del 26/03/2018 obrante en folio 87 del Libro de Asociaciones Cooperadoras.

Los fondos del subsidio se destinaron para la adquisición de equipamiento escolar, hidrolavadora, librería y limpieza. Con relación a la matrícula del Jardín Maternal del Hospital de Agudos Dr. Durand, informó que está conformada en un 60% por alumnos pertenecientes a las familias del personal de Hospital, un 30% a docentes del distrito y el 10% restante son alumnos de la comunidad aledaña.

En este caso, las reparaciones y/o gastos menores son realizadas por una empresa de mantenimiento asignada desde el Ministerio. El servicio de transporte no fue requerido como así tampoco solicitó montos adicionales al Ministerio. Por otra parte, el personal docente del jardín es quien presenta e impulsa propuestas a la comunidad para que de una u otra forma colaboren con los requerimientos de dicho jardín.

A su vez, tampoco recibió Subsidios Especiales por Proyectos Específicos, y en cuanto al ítem del Presupuesto Distrital: Obras dijo haber tenido conocimiento, pero no presentaron la documentación para postularse.

8. Asociación Cooperadora – J.I.C. N° 5 DE 08 “Martha A. Salotti”

No posee Asociación Cooperadora propia, sino que recibieron el fondo FUDE-2018 a través de la Escuela Primaria N° 7 DE 8 “Niñas de Ayohuma”.

El jardín compartió durante el período 2018 el mismo edificio con la escuela primaria. En el mismo, se trabajó en forma articulada con la asociación cooperadora. Se tomó vista de los Libros: Diario, Inventario, Actas de Cooperadoras Rubricado y Registro de Asociados.

El fondo FUDE-2018⁴⁰ se recibió en una cuota de \$ 39.014 el día 03/09/2018. La convocatoria de asamblea se publicó en tiempo y forma. En la reunión convocada se aprobó el Acta de Asamblea N° 2 de fecha 19/04/2018, que se presentó ante el área del Ministerio de Educación de forma conjunta con el PAI de la escuela primaria.

El fondo FUDE se utilizó para la adquisición de material didáctico, una hidrolavadora y un aire acondicionado para la sala de 5 años.

Se consultó si desde la Gerencia General de Servicios a las Escuelas se realizaron controles durante el período auditado. Al respecto, la directora manifestó no recibir en el establecimiento control alguno, pero a partir del mes de septiembre nombraron una nueva asesora de cooperadora con quien mantuvieron comunicación vía correo electrónico.

El mantenimiento edilicio lo realizó la empresa de mantenimiento.

⁴⁰ Asoc. Coop. Esc. N° 7 DE 8. Según Resol. N° 140/18 del 28/05/2018 CUIT: 30-67897045-6.

9. Asociación Cooperadora - Esc. Prim. Nº 20 /23/ 1 - DE 9

JIN C DE 9 – (SEDE. y 2 Anexos)

No posee Asociación Cooperadora propia.

Las autoridades de la Escuela Primaria pusieron a disposición del equipo auditor los libros rubricados de la Asociación Cooperadora - Esc. Prim. Nº 20- DE 09 los cuales estaban resguardados bajo llave en el edificio. Los mismo se corresponden con: Libro Diario, Inventarios y Balance, Actas y Registros de Asociados.

Las Asociaciones Cooperadoras de los establecimientos primarios recibieron el Subsidio FUDE-2018⁴¹ correspondiente a los Jardines Infantiles Nucleados C, en una cuota, por un total de \$ 22.848 de Jornada Completa (JC) y con una matrícula de 156 alumnos.

La directora del Jardín fue notificada sobre la existencia del fondo asignado en cada uno de los establecimientos a su cargo y así dispuso de dos fondos.

A continuación, se detallan la Sede y los anexos:

- a) \$ 10.279 (44,99% del total) la SEDE con JC y una matrícula de 72 alumnos.
- b) \$ 6.214 (27,197% del total) el Anexo "01" con JC y una matrícula de 42 alumnos.
- c) \$ 6.355 (27,814% del total) el Anexo "02", con JC y una matrícula de 42 alumnos.

Los llamados a convocatoria por parte de las escuelas primarias fueron realizados por las asociaciones cooperadoras en tiempo y forma. Las distintas actas del jardín fueron aprobadas, como así también se elevó el Acta de Asamblea – PAI a la DGSE del Ministerio de Educación.

⁴¹ Según Resol. Nº 123/18 del 04/05/2018 CUIT 30-58675650-4.

El monto del subsidio FUDE se destinó a la compra de materiales didácticos, librería, cerrajería (lámparas; llaves) y telas para realizar manualidades. La autoridad del establecimiento visitado informó que el monto recibido no alcanzó para los fines previstos.

10. Asociación Cooperadora – E.I. N° 6 DE 10 “Madre Eufrasia laconis”

Posee Asociación Cooperadora.

Se tomó vista de los Libros rubricados: Diario, Inventario y Balance y los registros correspondientes al período auditado se encontraron volcados en los respectivos Libros rubricados. Los fondos otorgados según el Subsidio FUDE- 2018⁴² fueron por un valor de \$ 34.014 en fecha 21/05/2018; mientras que la rendición de la única cuota recibida se realizó el 17/10/2018 mediante una rectificación según la constancia de presentación. Con dichos fondos se compró material didáctico dado que la escuela tiene jornada extendida. Además, todos los padres colaboraron con las actividades del establecimiento, dado que participan en ferias para recaudar fondos. Además, informó que cuenta con una empresa de mantenimiento.

Con relación al Plan Anual Institucional la directora del Establecimiento informó que se publicó con la debida anticipación la Convocatoria para tratar el tema en la Reunión detallada en el Acta de Asamblea del día 21//03/2018, el que se presentó al área del Ministerio con fecha 11/04/2018.

⁴² Asoc. Coop. E.I N° 6 DE 10. Según Resol. N° 228/18 del 04/05/2018; N° SIGAF 36.871; Cuit 33-68006909-9.

11. Asociación Cooperadora – Esc.Prim. 4 – DE 11 - J.I.C. Nº 2 DE 11

No posee Asociación Cooperadora propia, sino que dependen de la asociación cooperadora de la Escuela Primaria Nº 4 DE 11⁴³.

La directora informó que, durante el año 2019, solicitó la autorización para poder armar su propia Asociación Cooperadora a la autoridad competente y no habían recibido respuesta sobre el EE -2019-07623292—GCABA-ESC201194, al momento de la visita del equipo auditor. Se tomó vista de los Libros de Actas de Primaria, de designación de autoridades y de aprobación de Balances. Recibió 1 cuota del fondo FUDE-2018 por \$ 32.093. La convocatoria para la reunión se publicó en tiempo y forma. El Acta de Asamblea se realizó con fecha 20/03/2018 y se elevó mediante pase electrónico de EX - 2019-07623292-GCABA-ESC201194 el 24/05/2019 al área auditada. Entre las autoridades y los padres del jardín se definió comprar sillas y material didáctico. La vicedirectora manifestó desconocimiento respecto del Presupuesto Distrital e informaron la inexistencia de controles durante el período auditado por parte de la autoridad de Ministerio y/o del Asesor Distrital.

12. Asociación Cooperadora – J. M. Nº 5 DE 12

Posee Asociación Cooperadora propia.

Se tomó vista de dos Libros de Registro Rubricados de Actas de Comisión Directiva Nº 2 y de Multicolumna.

La directora del Jardín Maternal informó que recibió una cuota única por \$12.724 en concepto del Subsidio FUDE el día 22/05/2018. La rendición del dinero se realizó por medio del Expte. Nº 2018-329536/5-

⁴³ Asoc. Coop. Nº 4 DE 11. Según Resol. Nº 140/18 del 28/05/2018 "CUIT 30-68274713-3.

MGEYA-DGEGE en el año bajo estudio. Con fecha 26/03/2018 se convocó para tratar el Plan Anual Institucional, el cual se notificó al área correspondiente del Ministerio por medio de copia del Acta de Propuesta N° 124/2018 del mes de marzo 2018 -Asamblea según Expte. 2212587/ESC201899/2018JM/6PAI de fecha 16/05/2018.

Los fondos percibidos a través del fondo FUDE, fueron utilizados conforme lo estipulado en el PAI. Se destinaron a la adquisición de material didáctico.

13. Cuenta Bancaria – J.M. N° 06 DE 13

No posee Asociación Cooperadora.

La vice-directora del Jardín, informó que el establecimiento recibió una cuota por \$ 36.609 en concepto del Subsidio FUDE- 2018 el día 05/11/2018, por intermedio de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria "Teatro Nini Marshall", con la que comparten el edificio escolar⁴⁴.

Se tomó vista del Libro de Registro de Actas Rubricado - N° 001-2014 de fecha 24/09/2014.

La rendición del dinero se realizó por medio del Expte. N° 30324953-MGEYA-DGEGE en el año bajo estudio, con la particularidad de presentar además las rendiciones por los períodos 2015 y 2016 por \$9.800 y \$ 27.700 respectivamente. Con fecha 20/03/2018 se convocó una reunión para tratar el Plan Anual Institucional, el cual se notificó al área correspondiente del Ministerio. Los fondos del Subsidio se destinaron para la adquisición de juegos infantiles para exterior según Expte -2018-0882567-MEYA-DGEGE.

⁴⁴ Escuela de Teatro Nini Marshall – Oliden 1245- Bs.As.

14. Asociación Cooperadora - Esc. Prim. 3/ 5 /20 - DE 14 - JIN C DE 14- (SEDE y 2 Anexos)

No posee Asociación Cooperadora propia.

Se tomó vista de los Libros Rubricados: Diario; Inventarios y Balance; Actas y Registros de Asociados, todos rubricados y actualizados a las respectivas fechas.

El JIN C recibió en una cuota el Subsidio FUDE-2018⁴⁵ por un total de \$ 26.686.- con una matrícula de alrededor de 190 alumnos.

Individualmente se detalla a continuación el monto recibido y el tipo de jornada por cada Jardín de Infantes:

- a) \$ 7.248 (27,16% del total) en SEDE del JIN C (Esc. Prim. N° 3) con JC y un total de 48 alumnos.
- b) \$ 11.892 (44.56% del total) en Anexo 02 – (Esc. Prim. N° 5), de JS en T.M y T.T, con 46 alumnos por turno, es decir 92 alumnos en total.
- c) \$ 7.546 (28,28% del total) en Anexo 03 – (Esc. Prim. N° 20) de J.S. en T.M. con aproximadamente 50 alumnos.

En la SEDE del JIN C, la directora informó sobre el Acta de Asamblea PAI N° 818 del 28/03/2018, correspondiente al período auditado. Además, manifestó que anualmente eleva a las autoridades de las Asociaciones Cooperadoras el Plan Anual Institucional, cada mes de abril para ser tratado e incorporado en las Asambleas previstas en las respectivas convocatorias. Además, informó que se destinaron los fondos recibidos a la compra de material didáctico y telas para manualidades y agregó que una sola cuota no fue suficiente.

⁴⁵ Según Resol. N° 132/18 del 16/05/2018 CUIT 30-68177449-8.

15. Asociación Cooperador - Esc. Prim. 12/ 3/ 14/ 18 - DE 15

JIN C DE 15 – (SEDE y 3 Anexos).

No posee Asociación Cooperadora propia.

La directora del JIN C – DE 15 titularizó en el mes de febrero 2018, y pidió acompañamiento de la Sra. Asesora Distrital para iniciar una relación de trabajo cordial con la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Sede del JIN- C. Luego informó lo siguiente:

- a. JIN C DE 15 (Esc. Prim. Nº 12 - DE 15) SEDE. En el "PAI" elaborado en el mes de febrero 2018 no se hizo referencia a las necesidades del JIN. Asimismo, manifestó que no tuvo conocimiento si recaudaron fondos a través de sobres entregados por los padres del Jardín de Infantes.
- b. JIN C DE 15 (Esc. Prim. Nº 3 – DE: 15) (Anexo – 01) La Asociación Cooperadora convocó para la elaboración del "PAI" los 2º martes de cada mes.
- c. JIN C DE 15 (Esc. Prim. Nº14 – DE: 15) (Anexo – 02). La escuela no tenía Asociación Cooperadora aún. Sostuvieron que la organización se inició en el año auditado.
- d. JIN C DE 15 (Esc. Prim. Nº 18 – DE: 15) (Anexo – 03).

La directora del Jardín de Infantes informó el pasado 1/11/2019 sobre las desavenencias con la Dirección de la escuela primaria en cuanto a quien debía disponer de los fondos, dado que la Asociación Cooperadora no hacía participe al Jardín ni de las actividades ni de la recaudación. Debió intervenir la Asesora Distrital a fin de que ambas instituciones pudieran trabajar en conjunto.⁴⁶

⁴⁶ Información obtenida en entrevista con la Directora del JIN, quién había asumido su cargo durante el año 2018

16. Asociación Cooperadora – Esc. Prim. 17/ 6/ 9 - DE 16

JIN C DE 16 – (SEDE y2 Anexos).

No pose Asociación Cooperadora propia.

Se tomó vista de los Libros Rubricados: Diario; Inventarios y Balance; Actas y Registros de Asociados, todos rubricados y actualizados a las respectivas fechas.

La directora del JIN – C, indistintamente de la Sede y Anexos, informó que recibió desde la Dirección de la escuela primaria el Subsidio FUDE, en una cuota, por \$ 26.213 y con 211 alumnos en total.

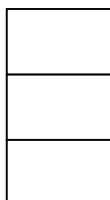
De manera individual, el Jardín SEDE y los Anexos recibieron:

- a. \$ 15.659 la SEDE del JIN C (Esc. Prim. Nº 17) - (59.74% del total) en J.S. en T.M y T.T, con un total de 145 alumnos.
- b. \$ 6.017 (22.95% del total) en Anexo 03 del JIN "C" (Esc. Prim. 6); con JC en 2 salas, con 42 niños de matrícula.
- c. \$ 4.537 (17,30% del total) en Anexo 04 del JIN "C" (Esc. Prim. Nº 9) con J.C. en 1 sala y con 24 niños en total.

Las respectivas convocatorias de las escuelas primarias fueron realizadas por las asociaciones cooperadoras en tiempo y forma. Las distintas actas del jardín (Actas Nº 4, 4 y 17/18 de las escuelas Nº 17/6 y 9 del DE 16), se aprobaron y elevaron con las Actas de Asamblea – PAI a las respectivas autoridades del área correspondiente.

El mantenimiento estuvo a cargo de una empresa contratada para tal fin.

Durante la reunión, la Directora informó sobre el destino dado al monto del subsidio FUDE y mencionó las adquisiciones realizadas de: materiales didácticos y/o librería; pisos de goma, mesas, sillas y artículos de música.



En cuanto a la significatividad del monto recibido sostuvo que no alcanzaron y expuso que los padres que concurren a la Escuela Primaria N° 6 son carenciados.

17. Asociación Cooperadora Esc. Prim. 4/ 9/ 22/ 24 - DE 17.

JIN D DE 17 (SEDE y 3 Anexos).

No pose Asociación Cooperadora propia.

No se tomó vista de los Libros Rubricados. Al respecto, la directora informó que los Libros se encuentran en la Escuela Primaria por lo cual no están en la Dirección del Jardín de Infantes Nucleado.

La directora del JIN D – DE 17 Sede informó que recibió en el año bajo estudio, en concepto del Subsidio FUDE, \$ 28.782 en una cuota, sin incluir al JIN D - Anexo 03 de la Escuela Primaria N° 24 que no lo informó oportunamente. Además, informó que los Jardines Infantiles Nucleado no pueden tener Asociación Cooperadora por encontrarse el JIN dentro del edificio donde funciona otra escuela (primaria u otras.). En cuanto al mantenimiento del edificio y/o el pedido de transporte informó que el subsidio FUDE no contemplan esos servicios. La directora informó no haber recibido evaluación por el uso de los fondos y que las compras y su uso lo realiza la directora de la Escuela Primaria.

18. Asociación Cooperadora – Esc. Prim. N° 16 – DE 18 - .I.C. N° 02 DE 18 - “El trencito de Versalles”.

No posee asociación cooperadora propia.

Comparten la misma con la Escuela Primaria N° 16 DE 18⁴⁷. Por tal razón, se realizó en el año 2019 el pedido de Cooperadora Propia sin respuesta a la fecha de la entrevista según manifestó la Secretaria

⁴⁷ Asoc. Coop. Esc. N° 16” DE 18. En Resol. N° 123/18 de fecha 04/05/2018 “CUIT 30-68364023-5.

quien nos entrevistó junto con madres del Jardín de Infantes. Los Libros: Diario, Inventario, de Actas y Registro de Asociados del Jardín de Infantes fueron exhibidos por la Secretaria de Escuela Primaria visto que es responsable de la guarda de los mismos.

El fondo FUDE se transfirió con fecha 21/05/2018 por \$ 25.149 y en una cuota. La convocatoria para el tratamiento del PAI se realizó en tiempo y forma. A su vez, se elevó de tal manera que formó parte del Acta de Asamblea de la Escuela Primaria N° 16 DE 18. Manifestó también que se compraron telas, una impresora y materiales escolares con los fondos recibidos por el FUDE-2018.

Con relación al mantenimiento del edificio, mencionó que estuvo a cargo de una empresa designada a tal efecto.

19. Asociación Cooperadora – E.I. N°9 DE 19

No cobraron FUDE-2018. No se constató la existencia de Libros y/o datos, toda vez que la Asociación Cooperadora no se encontraba constituida en el año bajo estudio.

No se convocó a reunión para tratar el. PAI.

La cooperadora se inició en el año 2019.

20. Asociación Cooperadora – E.I. N° 11 DE 20

No recibieron el fondo FUDE-2018 dado que en dicho año no contaban aún con una Asociación Cooperadora. Se tomó vista de la documentación y del turno asignado para rubricar los Libros correspondientes. Es decir, la asociación cooperadora se encontraba en proceso de armado. A pesar de ello, presentaron el PAI-2018⁴⁸ según convocatoria realizada con fecha 03/03/2018.

⁴⁸ Notificación al Ministerio: E.E. -2018-31881238-MEGYA-ESC202911

El CUE de la escuela bajo estudio es: "0202419 -00" según se constató en el Registro Estatal de abril 2019.

Se señala que de acuerdo con los registros por transferencias a Asociaciones de Cooperadoras se comprobó que no recibió fondos FUDE 2018.

Con fecha 7/01/2019 la Asociación Cooperadora recibió \$ 19.764, de acuerdo a lo manifestado en la reunión del equipo de auditoría realizada con fecha 22/10/2019.

21. Asociaciones Cooperadoras - Esc. Prim. 4 - DE 21) – JIN A DE 21 (SEDE y 1 Anexo).

No pose Asociación Cooperadora propia.

La directora del JIN A – DE 21 informó que recibió \$ 20.830 en total durante el período bajo estudio en concepto del Subsidio FUDE.

La Escuela Primaria N° 4 recibió \$ 13.479 y la Escuela Primaria N° 3 recibió \$7.351 en una cuota durante el mes de junio 2018. En relación con las rendiciones de los fondos, se tomó vista y se observó la inexistencia de la respectiva fecha de rendición. También, se tomó vista de la convocatoria a reunión y del Plan Anual Institucional, el cual se notificó al área correspondiente del Ministerio mediante copia del Acta de Asamblea según Expte. 11760722-MGCE-ESC 200667. Respecto de los importes asignados a los establecimientos de nivel inicial, consideró que fueron suficiente. El mismo se utilizó para comprar cortinas para las salas y telas para ambientar las mismas; artículos de plástico y artículos de librería.

El Asesor de FUDE con la cooperadora mantuvo contacto telefónico con la Dirección.

Por otra parte, no se solicitaron montos adicionales, no utilizaron transporte, no tuvieron Subsidios Especiales por Proyectos

Específicos, desconoce la existencia del Presupuesto Distrital para Obras como así también desconoce el motivo por el cual no cuenta con una cooperadora propia.
